



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

Resolución Núm. DGM-08-2022, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Dirección General de Migración.

EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACION

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Migración está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Migración, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Migración debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a regular la entrada y salida de nacionales y extranjeros a territorio dominicano.

Vistas:

- Ley Núm.4658, sobre Deportación del 24 de marzo de 1597, G.O. 8105.
- Ley Núm.1683, sobre Naturalización Ordinaria, del 16 de abril de 1948, G. O. No 6782.
- Ley Núm.200, sobre Impedimentos de Salida del País, del 21 de marzo del 1964.
- Ley Núm.199, sobre Tarjeta de Turismo, del 9 de mayo de 1966.





REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

- Ley Núm.489, sobre Extradición, del 22 de octubre de 1969.
- Ley Núm.208, sobre Pasaportes del 8 de octubre de 1981.
- Ley Núm.130, sobre Impedimento de Salida a Funcionarios que Manejan Fondos del Estado.
- Ley Núm. 285-04, General de Migración del 15 de agosto del 2004.
- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- Ley 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).
- Ley 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Decreto Núm.1 del 4 de septiembre de 1956, pasa la Dirección General de Migración bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Interior y Policía.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.



MAR
J



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

- Decreto Núm. 631-11, del 19 de octubre del 2011, que establece el Reglamento de Aplicación, de la Ley Núm. 285-04, Ley General de Migración.
- Decreto Núm. 2330, del 10 de septiembre del 1984, sobre el Reglamento de la Comisión Nacional para los Refugiados.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución núm. 194-2012, del 1 de agosto de 2012, aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución núm. 30-2014, del 1 de julio de 2014, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución núm. 068-2015, del 1 de septiembre de 2015, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

MAP

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

RESOLUCION

ARTÍCULO I: Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Dirección General de Migración, integrada por las siguientes unidades.

UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:

Dirección General





REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

Coordinación Militar.

Dirección de Comunicaciones, con:

- o División de Atención al Usuario.
- o División de Protocolo
- o División de Relaciones Públicas y Prensa

Oficina de Acceso a la Información.

Dirección Jurídica, con:

- o División de Litigios.
- o División de Elaboración de Documentos Legales.

Dirección de Planificación y Desarrollo, con:

- o Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos.
- o Departamento de Calidad en la Gestión.
- o Departamento de Desarrollo Institucional.
- o Departamento de Estadísticas.

Dirección de Recursos Humanos, con:

- o Departamento de Capacitación y Desarrollo.
- o Departamento de Registro, Control y Nómina.
- o División de Reclutamiento, Selección y Evaluación.
- o División de Relaciones Laborales.
- o Sección Dispensario Médico

UNIDADES DE APOYO:

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), con:

- o Departamento de Administración de Servicio TIC.
 - o División de Soportes de Localidades
- o Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC.
- o Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
 - o División de Sistemas.
 - o División de Desarrollo y Mantenimiento
- o Departamento de Operaciones TIC.
 - o División de Administración de Base de Datos.
 - o División de Administración de Servidores.
 - o División de Administración de Redes y Comunicación.
- o Departamento de Administración de Proyectos TIC

MAR

*





REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

Dirección Administrativa Financiera, con:

- o Departamento Administrativo, con:
 - División de Compras y Contrataciones.
 - Sección de Archivo Central.
 - División de Correspondencia y Archivo.
 - División de Servicios Generales, con:
 - Sección de Transportación.
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Mantenimiento
- o Departamento Financiero, con:
 - División de Tesorería.
 - División de Contabilidad, con:
 - Sección de Activo Fijo.
 - División de Presupuesto.

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

Dirección de Control Migratorio, con:

- o Departamento de Interdicción Migratoria.
- o Departamento de Control de Tickets de Embarque y Desembarque.
- o Departamento de Deportaciones.
- o Departamento de Impedimentos.
- o Departamento Control de Puntos Migratorios, con:
 - Aeropuertos.
 - Puertos Marítimos.
 - Puestos Fronterizos.

División de Asuntos para Refugiados

Dirección de Inteligencia Migratoria, con:

- o Departamento de Investigaciones.
- o División de Análisis de Inteligencia.
- o División de Operaciones de Inteligencia.
- o División de Depuraciones.

Dirección de Extranjería, con:

- o Departamento de Certificaciones.
- o División de Inversión Extranjera.
- o División de Residentes.



MNR
#



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

- o División de No Residentes.

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección.

ARTÍCULO 3: Se modifican las siguientes unidades organizativas dependientes de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

Párrafo 1: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos a Departamento, en lo adelante se denominará, **Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.**

Párrafo 2: Se separan y eleva el nivel jerárquico de la División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión a Departamento, en lo adelante se denominarán:

- a- **Departamento de Desarrollo Institucional,**
- b- **Departamento de Calidad en la Gestión.**

ARTÍCULO 4: Se modifican las unidades bajo la dependencia de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación:

Párrafo 1: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Administración de Servicio TIC a Departamento, en lo adelante se denominará, **Departamento de Administración del Servicio TIC.**

Párrafo 2: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Seguridad y Monitoreo a Departamento, en lo adelante se denominará, **Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC.**

Párrafo 3: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Desarrollo e Implementación de Sistemas a Departamento, en lo adelante se denominará, **Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas.**





REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

Párrafo 4: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Operación TIC a Departamento, en lo adelante se denominará, **Departamento de Operaciones TIC.**

ARTÍCULO 5: Se crea la **División de Soporte de Localidades** bajo la dependencia del Departamento de Administración Servicio TIC, con el objetivo supervisar los soportes técnicos en las localidades (aeropuertos, puertos, y puestos fronterizos) que brindan servicio a cada uno de los usuarios de la red informática en la DGM.

ARTÍCULO 6: Se crea la **División de Sistemas**, bajo la dependencia del Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas, con el objetivo de realizar el diseño, desarrollo de nuevos productos de sistemas y aplicaciones informáticas, a través del análisis de requerimientos, a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos en la DGM.

ARTÍCULO 7: Se crea la **División de Desarrollo y Mantenimiento**, bajo el Departamento de Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas, con el objetivo de realizar el mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas, a través del análisis de requerimientos, a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos en la DGM.

ARTÍCULO 8: Se crea la **División de Administración de Base de Datos**, bajo la dependencia del Departamento de Operaciones TIC, con el objetivo proporcionar apoyo técnico para asegurar la correcta, administración, instalación, funcionamiento y mantenimiento de las bases de datos y sistemas operativos de la DGM.

ARTÍCULO 9: Se crea la **División de Administración de Servidores**, bajo la dependencia del Departamento de Operaciones TIC, con el objetivo supervisar y proporcionar apoyo técnico para asegurar la correcta operación y funcionamiento de los sistemas operativos de red y mensajería de la DGM.

ARTÍCULO 10: Se crea la **División de Administración de Redes y Comunicación**, bajo la dependencia del Departamento de Operaciones TIC, con el objetivo supervisar las actividades de análisis, diseño y mantenimiento de los equipos de la red telemática y telefonía de la DGM.

ARTÍCULO 11: Se crea el **Departamento de Administración de Proyecto TIC**, bajo la dependencia de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, con el objetivo de administrar y coordinar la implementación de proyectos de TIC en la institución, y asegurar que los proyectos de Tecnología de la Información y Comunicación sean completados en las fechas estipuladas y dentro del presupuesto establecido.





REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

ARTÍCULO 12: Se eleva el nivel jerárquico del Departamento de Comunicaciones a Dirección, en lo adelante se denominará, **Dirección de Comunicaciones** bajo la dependencia de la Dirección General.

ARTÍCULO 13: Se crea la **División de Protocolo**, bajo la dependencia del Departamento de Comunicaciones, con el objetivo de trabajar el montaje de los eventos institucionales y promover una imagen favorable de la DGM.

ARTÍCULO 14: Se crea la **División de Relaciones Públicas y Prensa**, bajo la dependencia del Departamento de Comunicaciones, con el objetivo de velar por la buena imagen del de la institución, tanto a lo interno como a lo externo, gestionar los contactos y relaciones con todos los actores del sector y los medios de comunicación y difundir las actividades.

ARTÍCULO 15: Se eleva el nivel jerárquico de la Sección de Atención al Usuario a División, en lo adelante se denominará, **División de Atención al Usuario**, bajo la dependencia del Departamento de Comunicaciones.

ARTÍCULO 16: Se crea la **Sección de Archivo Central**, bajo la dependencia del Departamento Administrativo, con el objetivo, de regular todo el acervo documental producido y recibido en la institución, en el cumplimiento de sus funciones; así como el asesoramiento en la organización y administración de los archivos de gestión de cada oficina.

ARTÍCULO 17: Se mantienen vigentes todas las demás unidades organizativas de la Resolución núm. DGM-4-2019, de fecha 25 de abril 2019, que no están siendo modificadas en la presente resolución.

ARTÍCULO 18: Se instruye a las Direcciones de Recursos Humanos, de Planificación y Desarrollo, y Administrativa Financiera, a realizar las acciones necesarias para la correcta implementación de las disposiciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 19: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 20: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, la Dirección General de Migración elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos, con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).



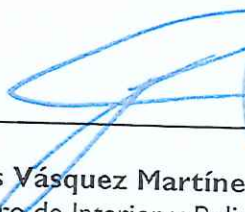


REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

ARTÍCULO 21: Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el Organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año 2022.

Aprobado por:



Jesús Vásquez Martínez
Ministro de Interior y Policía



Venancio Alcántara Valdez
Director General de Migración



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Organismo Especial



Miembro de Honor y País

